

RESOLUCIÓN GENERAL N° 08/2022
CREACION DE CONSULTORÍAS EN AREAS TRIBUTARIA, LABORAL Y
CONTABLE

Visto:

Que la **Ley N° XIV-0363-2004 (5691)** prevé en su ARTICULO 35. “El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas, correspondiéndoles: m) Crear comisiones permanentes o transitorias para fines determinados a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos del Consejo Profesional”

Que la formación de consultorías, especialistas locales, resulta necesario a los fines de visibilizar la situación y evolución de temas de relevancia e interés referidos a aspectos tributarios, laborales y contables de forma de contribuir con aportes técnicos-profesionales a los matriculados en el CPCEPSL.

Considerando:

Que, existe una manifiesta necesidad de fomentar la formación de especialistas, referentes en las citadas áreas – oriundos de la provincia de San Luis – , a nivel provincial y nacional en las áreas tributaria, laboral y contable.

Que, se deben establecer mecanismos para asegurar que lleguen a los matriculados los aportes que efectúan los consultores, tanto de forma indirecta, en el marco de funcionamiento de las comisiones asesoras, como de forma directa, mediante un espacio de consultas técnicas.

Que, el Consejo Directivo debe asegurarse que los consultores del C.P.C.E.P.S.L. se encuentren activos en función de las necesidades del Consejo y de la problemática a su cargo.

Que, es necesario lograr una sinergia entre los consultores en tributaria, laboral y contable del C.P.C.E.P.S.L., las respectivas Comisiones Técnicas a nivel provincial (Comisiones asesoras de Consejo Directivo del CPCEPSL), a nivel Nacional (FACPCE) y demás Consejos Profesionales con el fin de dar lograr que los temas tratados sean abordados de una manera más integral, federal y eficiente.

Que, a esos fines también se impone establecer el Reglamento de Funcionamiento de las Consultorías en áreas tributaria, laboral y contable.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANLUIS.

RESUELVE:

1°.- Créase consultorías en áreas tributaria, laboral y contable, instando a sus miembros a capacitarse, investigar y desarrollar acciones que enriquezcan el quehacer de la profesión de ciencias económicas en las citadas áreas.

2°.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de las de las Consultorías en áreas tributaria, laboral y contable contenido en el ANEXO I de la presente.

3°.- Dese a conocer a los matriculados a través de Gerencia Administrativa.

4°.- Publíquese, Regístrese y Archívese

Ciudad de San Luis, 23 de Marzo de 2022.-

CP Oscar A. Pérez
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

CP Gabriel E. Lapezzata
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.

ANEXO I

Reglamento de Funcionamiento de las Consultorías en áreas tributaria, laboral y contable.

OBJETIVOS:

Son objetivos de las Consultorías, además de los que con posterioridad pueda asignarle el CD:

- a) Atención de consultas técnicas de profesionales matriculados y/o de instituciones vinculadas.
- b) Intervenir asesorando al CD respecto a las posiciones a tomar dentro de la FACPCE y ante diversos organismos del medio en cuestiones técnicas inherentes a las áreas tributaria, laboral y contable.

MIEMBROS:

Los miembros de las consultorías serán designados por el CD, mediante un proceso de llamado a concurso debiendo reunir antecedentes suficientes que demuestren amplios conocimientos teóricos y/o de práctica profesional en materia tributaria, laboral y contable.

Aclaración: En el caso de la **consultoría contable**, son miembros permanentes quienes ofician de secretarios técnicos en la sede y delegaciones del Consejo, pudiendo el CD designar nuevos miembros, en el marco de la presente Resolución.

FUNCIONAMIENTO:

Las Consultorías funcionarán en base a las siguientes pautas:

Dirección: Se estructuran de la siguiente manera

Consultoría área **tributaria**: 1 Consultor Sede SL, 1 Consultor Delegación VM, 1 Consultor Delegación Valle del Conlara.

Consultoría área **laboral**: 1 Consultor Sede SL, 1 Consultor Delegación VM, 1 Consultor Delegación Valle del Conlara

Consultoría área **contable**: 1 Consultor Sede SL, 1 Consultor Delegación VM, 1 Consultor Delegación Valle del Conlara

Lugares de atención a los matriculados: Las reuniones/atención a los matriculados deberán realizarse en los edificios donde tenga la sede o delegaciones el Consejo, pudiendo autorizar el CD que las mismas se efectúen en otro ámbito, pudiendo además evacuar consultas por otras vías, por ejemplo, mailing.

Día y horario de funcionamiento: El CD acordará con las consultorías de cada área un día y horario de la semana en el que recepcionarán a los matriculados que deseen realizar consultas técnicas.

Forma de expedirse ante CD: Se expedirá por la emisión de informes. Los mismos tendrán el carácter de asesoramiento y no representará la posición del Consejo, excepto cuando el CD los convalide.

MEDIDAS PARA PROMOVER LA FORMACIÓN DE CONSULTORES:

Con el objeto de promover la formación de consultores en las áreas tributaria, laboral y contable, el Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis llevará a cabo acciones tendientes a:

- Propender a la capacitación y perfeccionamiento de los miembros consultores, estimulando el estudio y análisis de los temas que le son propios para el dictado de cursos, conferencias, charlas y atención de consultas permanentes de los matriculados.
- Estimular su participación en congresos, jornadas, seminarios y todo otro evento de interés que posibilite la capacitación permanente de los consultores
- El trabajo de los consultores será rentado.

ALCANCE DE LAS CONSULTORIAS. RESPONSABILIDAD DEL C.P.C.E.P.S.L. Y DEL CONSULTOR.

El C.P.C.E.P.S.L. ofrece el servicio de consultorías a los matriculados que así lo soliciten, asegurándoles el cumplimiento en tiempo y forma del mismo, pero de ninguna manera se responsabiliza ni garantiza los efectos de las decisiones posteriores que puedan tomarse a causa del asesoramiento.

Los conceptos y opiniones que resulten de las consultas efectuadas son meramente orientativos y de exclusiva responsabilidad del consultor, lo que no desautoriza cualquier otro juicio idóneo que pueda formularse acerca de los temas involucrados.